



Exp.: A/SER-028609/2021L02PR01

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior por la que se aprueba la prórroga nº 1 del contrato titulado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LOTE 2”

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

### DISPONGO

Aprobar la **PRÓRROGA nº 1** del contrato titulado “**Servicio de mantenimiento integral de los vehículos autoescaleras adscritos al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Lote 2**”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. (NIF: A28859833), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses (desde el 7 de junio de 2023 a 6 de junio de 2024)

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 102.171,31 euros

<u>Base Imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Precio Total</u>
84.439,10 €	17.732,21 €	102.171,31 €

El gasto se imputará al Programa 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid y se distribuye en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

	<u>2023</u>	<u>2024</u>
Partida 21400	38.645,95 €	41.047,67 €
Partida 63401	10.900,14 €	11.577,55 €

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), para el periodo de la prórroga se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

P.D. Orden de 10 de diciembre de 2021 (BOCM 16/12/2021)

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO  
Fecha: 2023 05 03 12:08

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.